



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 565/24

Buenos Aires, 5 de noviembre del 2024

VISTO:

El TAE A-01-00017087-5/2024 caratulado "D.G.C.C. S/ SERVICIO DE ESCRITORIOS Y APLICACIONES VIRTUALES"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 393/24 se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0013-LPU24, de etapa única por la contratación del servicio de escritorios y aplicaciones virtuales alojadas como servicio en la nube para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses siete millones trescientos ochenta mil (U\$S 7.380.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 17 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 17 de septiembre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 144611/24), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta, pertenecientes a la firma DATAWISE S.A. (CUIT 30-71159129-6), la cual obra vinculada como Adjuntos 144614/24 y 144616/24 y asciende a la suma de dólares estadounidenses siete millones trescientos ochenta mil (U\$S 7.380.000.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 165143/24) y del análisis realizado, surge que el estado contable del año 2023 de la firma DATAWISE S.A. no cumple con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, es por ello que concluyó que corresponde "*(...) desestimar la oferta presentada por la firma DATAWISE S.A. por considerarla no admisible y declarar fracasada la presente contratación*".

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 165165/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6987 (v. Adjuntos 165170/24 y 172032/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 165147/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá en primer lugar, aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0013-LPU24, desestimar la oferta presentada por las firma DATAWISE S.A. (CUIT 30-71159129-6), por los motivos precedentemente expuestos, y, por último, declarar fracasada la Licitación Pública N° 2-0013-LPU24.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13338/24.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM Nros. 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0013-LPU24, de etapa única por la contratación del servicio de escritorios y aplicaciones virtuales alojadas como servicio en la nube para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional).

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma DATAWISE S.A. (CUIT 30-71159129-6), para la Licitación Pública N° 2-0013-LPU24, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3º: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 2-0013-LPU24, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las Publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES